

EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF); DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD) Y DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ALGE).

PRIMERO. Aprobación inicial, para el ejercicio 2026, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF); del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE).

SEGUNDO. Atendiendo al desarrollo del proceso de estabilización del personal del Ayuntamiento y sus entidades, se faculta a la Concejala Delegada de Recursos Humanos para que realice los ajustes necesarios en la plantilla respecto de las plazas, cuyo proceso de estabilización haya concluido al momento de adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que puedan tramitarse durante el ejercicio 2026, conforme al procedimiento legalmente establecido”.

TERCERO. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la calle León y Castillo, 322, quinta planta.

CUARTO. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de UN MES para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado.

Asimismo, se indica que los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al correo electrónico rrhhlpgc@laspalmasgc.es dentro del referido plazo de información.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

349.217

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

427

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS “POLICÍA LOCAL”, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0440 de fecha 12/02/2026, se han aprobado las bases relativas a 3 puestos de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, por Provisión Temporal (comisión de servicios voluntaria).

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para cubrir tres puestos de Policía Local vacantes por el procedimiento de comisión de servicios voluntaria (modalidad voluntaria), hasta tanto se provea por los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, viniendo obligada esta Administración a incluir los puestos de referencia en la primera convocatoria que se lleve a cabo para la provisión definitiva de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo, cuyo contenido se detalla a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS “POLICÍA LOCAL”, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.

Primera. Objeto de las bases de la convocatoria.

Las presentes bases regulan el procedimiento para la provisión temporal, en comisión de servicios, de TRES PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C Subgrupo C1, para ser desempeñados en comisión de servicio voluntaria que se encuentran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, identificados con los códigos de identificación 1-SG-1.0.0-37, 1-SG-1.0.0-38 y 1-SG-1.0.0-39, conforme a las bases específicas transcritas anteriormente.

Se hace pública la convocatoria para cubrir el puesto vacante por el procedimiento de comisión de servicio voluntaria (movilidad voluntaria), hasta tanto se provea por los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, viniendo obligada la administración a incluir el puesto de referencia en la primera convocatoria que se lleve a cabo para la provisión definitiva de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos para concurrir al proceso de provisión.

Para concurrir al proceso de provisión por comisión voluntaria serán requisitos indispensables:

a) Tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente a la Escala de administración especial, Subescala de servicios especiales, Clase policía local, grupo C, subgrupo 1, categoría de policía local, que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto cuyos datos figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones ni en segunda actividad.

c) Que no queden menos de dos años para que se produzca el pase del funcionario a la situación de jubilación forzosa o jubilación en aplicación de la reducción prevista en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

d) Cumplir las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, procediendo su acreditación mediante certificado.

f) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

g) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

h) Contar con el informe favorable para la comisión por parte de su administración de origen.

i) No haber cubierto alguno de los puestos de trabajo identificados durante los dos años anteriores en comisión de servicio.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la convocatoria y durante todo el proceso de selección, así como durante el tiempo que se desempeñe el puesto de trabajo convocado.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta en ANEXO II, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Se anexará la siguiente documentación:

1) Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo II).

2) Anexo de autobaremación de criterios de selección (Anexo III).

3) Copia título académico.

4) Currículo vitae normalizado, con los documentos acreditativos del mismo.

5) Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste que reúne las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones (se podrá aportar el certificado médico de apto para el puesto de Policía Local expedido en el último año emitido por el Servicio de prevención).

6) Informe favorable expedido por la Administración Local de procedencia manifestando la conformidad con la propuesta de nombramiento en régimen de comisión de servicios del funcionario de carrera, Policía Local, en caso de ser propuesto para su nombramiento para el desempeño del puesto de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Gáldar, por un plazo de seis meses, desde la fecha de la toma de posesión, prorrogables.

7) Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:

- Condición funcionarial.

- Grupo clasificatorio de pertenencia.

- Situación administrativa actual.

- Antigüedad en el cuerpo.

- Número Trienios perfeccionados expresando a que grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio.

- Periodos de baja por Incapacidad Temporal en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).

- Incidencias disciplinarias en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).

- Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).

8) Copia de la Resolución/Decreto reconocimiento de Grado Personal consolidado, en su caso.

Lugares de presentación:

Los impresos de instancias debidamente cumplimentados se presentarán, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Oficina de este Ayuntamiento.

También podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá hacer uso de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gáldar, accediendo a la siguiente dirección: <https://galdar.sedelectronica.es>, debiendo seleccionar y cumplimentar la instancia correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en las presentes bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Tercera. Admisión de candidatos y trámite de subsanación.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de comisión de servicios voluntaria y, asimismo, se conferirá a los solicitantes un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los defectos u omisiones advertidos.

Los/las solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en el procedimiento serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Cuarta. Plazo de la comisión de servicios.

La comisión de servicios se realizará por un plazo de prorrogable, excepcionalmente SEIS MESES podrá prorrogarse por períodos adicionales que la normativa vigente establezca en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante.

Finalizada la Comisión de Servicios Voluntaria, el/la funcionario/a nombrado/a deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en la Administración Pública de la que procede.

Quinta. Selección.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias o de subsanación corresponderá al Jefe de la Policía Local que solicita la convocatoria por razones de urgente y extraordinaria necesidad de los puestos vacantes (o a quien corresponda en su ausencia), elegir la candidatura de entre los concurrentes que, a su juicio, acredite mejor idoneidad para el desempeño del puesto, conforme a la valoración prevista en las presentes bases para el caso de que concurran más de un candidato/a, En el caso de que concurran más de un candidato/a se procederá a la valoración de los siguientes méritos para dirimir el procedimiento:

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos).

- Por cada mes completo de servicio prestado como Policía Local en el Ayuntamiento de Gáldar en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicio prestado como Policía Local en cualquiera de las administraciones públicas en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,05 puntos.

Los servicios efectivos se acreditarán con certificación comprensiva de la relación funcional expedida por la Entidad Local donde se hayan prestado los servicios como Policía Local.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 5 puntos).

Cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de los puestos de trabajo identificados impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación.

No se valorarán aquellos diplomas donde no figure el contenido de la acción formativa ni aquéllos relativos a cursos, jornadas o seminarios recibidos o impartidos antes del 1 de enero de 2010.

Baremación	Curso impartido o recibido	Curso impartido u homologado extinta Academia Canaria de Seguridad
Sin número de horas o menos de 20 horas	0,10 puntos	0,15 puntos
De 20 a 59 horas	0,20 puntos	0,25 puntos
60 a 149 horas	0,30 puntos	0,35 puntos
De 150 horas en adelante	0,50 puntos	0,55 puntos

Si los cursos hubiesen sido impartidos u homologados por la extinta Academia Canaria de Seguridad (actual Servicio de Formación de la Dirección General de Estudios, Formación e investigación en Seguridad Pública dependiente de la Consejería de Presidencia, Administraciones públicas, Justicia y Seguridad) se incrementará su puntuación en un 0,05 puntos adicional en el curso correspondiente.

En caso de empate. Si de la baremación resultase un empate entre los distintos candidatos/as, el empate se dirimirá entre ellos atendiendo a la puntuación real alcanzada y no a la máxima establecida, por el siguiente orden de criterios:

- 1) Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional en el Ayuntamiento de Gáldar.
- 2) Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional en otras Administraciones.
- 3) Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la extinta Academia Canaria de Seguridad.
- 4) Mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento impartidos o recibidos.

Caso de que, aun así, no fuera posible deshacer el empate se convocará a los aspirantes incursos en empate a una entrevista de carácter curricular que se desarrollará entre la Comisión de Valoración durante un período máximo de 20 minutos y que versará sobre el currículum vitae aportado, experiencia profesional y formación.

Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 1,00 puntos.

Sexta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, designados por la Alcaldía:

- Presidente/a:

- o Un funcionario/a de carrera de la entidad, con la misma o superior titulación exigida en relación al puesto a cubrir.

- Vocales:

- o Cuatro funcionarios/as de carrera, con la misma o superior titulación exigida en relación con los puestos a cubrir, de los cuales uno será secretario/a-vocal. Todos con voz, y voto.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

Séptima. Nombramiento y acto de toma de posesión.

Concluido el proceso los/as aspirantes que hubieren sido propuesto/s por el Jefe de la Policía Local o de la comisión de valoración, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al número de puestos convocados, serán adscritos en comisión de servicios en el puesto de trabajo correspondiente mediante resolución de Alcaldía, que concretará la fecha de inicio de la comisión de servicios.

Con carácter previo a la adopción de la resolución de nombramiento, los aspirantes seleccionados deberán aportar la Resolución de la Administración Local de procedencia manifestando la conformidad con la propuesta de nombramiento en régimen de comisión de servicios del funcionario /a de carrera, Policía Local, para su nombramiento para el desempeño del puesto de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Gáldar, por un plazo de SEIS MESES, desde la fecha de la toma de posesión, prorrogables.

Octava. Régimen de recursos. El presente acto administrativo, es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS.

COD. PUESTO	PUESTO	NIVEL CD	C.E.
1-SG-1.0.0-34	Policía Local	18	8.857,38
1-SG-1.0.0-35	Policía Local	18	8.857,38
1-SG-1.0.0-36	Policía Local	18	8.857,38

ANEXO II. SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE LOS PUESTOS DE POLICÍA LOCAL
***(*1-SG-1.0.0-34, 1-SG-1.0.0-35 y 1-SG-1.0.0-36)

1. DATOS PERSONALES:

DNI/Pasaporte: _____. Nombre: _____.
Primer Apellido: _____. Segundo Apellido: _____.
Domicilio: _____. Municipio: _____.
Provincia: _____. Fecha de nacimiento: _____.
Teléfono: _____. Correo electrónico: _____.

2. CÓDIGO DEL PUESTO AL QUE OPTA (marcar SOLO una opción con una x):

1-SG-1.0.0-34

1-SG-1.0.0-35

1-SG-1.0.0-36

3. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con x):

Copia título académico.

Currículo vitae normalizado, con los documentos acreditativos del mismo.

Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste que reúne las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones (se podrá aportar el certificado médico de apto para el puesto de Policía Local expedido en el último año emitido por el Servicio de prevención).

Informe favorable expedido por la Administración Local de procedencia manifestando la conformidad con la propuesta de nombramiento en régimen de comisión de servicios del funcionario de carrera, Policía Local, en caso de ser propuesto para su nombramiento para el desempeño del puesto de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Gáldar, por un plazo de SEIS MESES, desde la fecha de la toma de posesión, prorrogables.

Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:

Condición funcionarial.

Grupo clasificatorio de pertenencia.

Situación administrativa actual.

Antigüedad en el cuerpo.

Nº Trienios perfeccionados expresando a que grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio.

Periodos de baja por Incapacidad Temporal en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).

Incidencias disciplinarias en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).

Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).

Copia de la Resolución/Decreto reconocimiento de Grado Personal consolidado, en su caso.

4. DECLARACIONES RESPONSABLES:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de funcionario de carrera, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el PROCESO DE PROVISIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS EL PUESTO DE POLICÍA LOCAL, CÓDIGO IDENTIFICACIÓN 1-SG-1.0.0-34, 1-SG-1.0.0-35 y 1-SG-1.0.0-36 del que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Gáldar y que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo o de ser requerido para ello en cualquier momento. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que será automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en este proceso de provisión, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

5. AUTORIZACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gáldar autoriza SÍ/NO (marcar lo que proceda) a que todas las comunicaciones derivadas de este proceso de provisión se realicen de forma electrónica.

SÍ (___) NO (___)

En Gáldar, a _____ de _____ de 20_____.

El/La Solicitante: Fdo.: _____.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Gáldar, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Los datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado, no obstante, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, ante el Ayuntamiento de Gáldar, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANEXO III. AUTOBAREMACIÓN

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: _____ DNI: _____

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos): Los servicios efectivos prestados en puestos similares al objeto de la convocatoria se valorarán de la siguiente manera y hasta un máximo de 5 puntos en el total del apartado:

- Por cada mes completo de servicio prestado como Policía Local en el Ayuntamiento de Gáldar en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado como Policía Local en cualquiera de las administraciones públicas en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,05 puntos.

Administración de origen	A cumplimentar por el aspirante	A cumplimentar por el Tribunal	
	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (Si procede)
Ayuntamiento de Gáldar	_____	_____	
En otra Administraciones Públicas	_____	_____	
Total valoración	_____	_____	

2. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 5 puntos): Cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de los puestos de trabajo identificados impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación.

No se valorarán aquellos diplomas donde no figure el contenido de la acción formativa ni aquéllos relativos a cursos, jornadas o seminarios recibidos o impartidos antes del 1 de enero de 2010.

Baremación	Curso impartido o recibido	Curso impartido u homologado extinta Academia Canaria de Seguridad
Sin número de horas	0,10 puntos	0,15 puntos
Menos de 20 horas		
De 20 a 59 horas	0,20 puntos	0,25 puntos
De 60 a 149 horas	0,30 puntos	0,35 puntos
De 150 horas en adelante	0,50 puntos	0,55 puntos

Si los cursos hubiesen sido impartidos u homologados por la extinta Academia Canaria de Seguridad (actual Servicio de Formación de la Dirección General de Estudios, Formación e investigación en Seguridad Pública dependiente de la Consejería de Presidencia, Administraciones públicas, Justicia y Seguridad) se incrementará su puntuación en un 0,05 puntos adicional en el curso correspondiente.

Se deberá presentar índice numerado de la documentación aportada.

N.º Doc.	A cumplimentar por el aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
	Denominación	Organismo que lo imparte	N.º horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causas de no valoración (Si procede)

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las filas que sean necesarias.

	Servicios prestados	Formación	Puntuación Total aspirante	Puntuación Total Tribunal
Puntuación Total				

Se hace público el presente anuncio a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de Autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En _____, a ____ de _____ de 20_____.

El/La Solicitante. Fdo.: _____

SEGUNDO. Convocar procedimiento para la provisión temporal, en comisión de servicios, de TRES PUESTOS DE TRABAJO de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C Subgrupo C1, para ser desempeñados en comisión de servicio voluntaria que se encuentran vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, identificados en la RPT con el código 1-SG-1.0.0-34, 1-SG-1.0.0-35 y 1-SG-1.0.0-36, conforme a las bases específicas transcritas anteriormente.

TERCERO. Publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas fecha a partir de la cual computará el plazo de 10 DÍAS HÁBILES para la presentación de la solicitud, así como en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos.

En la Real Ciudad de Gáldar, a trece de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

335.550

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

EDICTO DE PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

428

Por Decreto del Concejal Delegado número 0408 de fecha 13 de febrero de 2026, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
Tasa por Vados y Reserva de la Vía Pública	2026	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.